

Tema 19.—La protección de las obtenciones vegetales en España: Ley 12/1975, de Protección de las Obtenciones Vegetales.

Tema 20.—Reglamento en la Ley de Protección de Obtenciones Vegetales.

Tema 21.—Organización del Registro de Variedades Comerciales y Protegidas en España. Funciones y cometidos a desempeñar a nivel central y periférico. Medios necesarios.

Tema 22.—Estación de Ensayo de Semillas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Organización. Comentarios.

Tema 23.—La Asociación Internacional de Ensayo de Semillas. Objetivos. Reglas internacionales.

Tema 24.—Certificados internacionales de la Asociación Internacional de Ensayos de Semillas. Objetivo. Definiciones. Condiciones para su expedición. Expresión de resultados. Validez. Tolerancias.

Tema 25.—Análisis de semillas: Pureza. Fundamentos, realización. Descripción, manejo y conservación del material utilizado en el análisis de pureza.

Tema 26.—Análisis de semillas: Poder germinativo. Fundamento. Aparatos. Fisiología de la germinación. Obstáculos a la germinación. Influencia del fitocromo.

Tema 27.—Análisis de semillas: Sanidad. Fundamentos. Realización. Expresión de los resultados. Descripción, manejo y conservación del material utilizado en el análisis de sanidad. Medios de cultivo.

Tema 28.—Análisis de semillas: Cariología. Fundamentos. Realización. Expresión de los resultados. Descripción, manejo y conservación del material utilizado en el análisis de cariólogía. Reactivos.

Tema 29.—La electroforesis: Aplicación a la identificación varietal. Principios generales. Material y métodos utilizados en las diferentes especies. Expresión y análisis de los resultados.

Tema 30.—Ensayos de valor agronómico con plantas perennes: Diseños experimentales. Experimentos en serie y complejos.

14549

RESOLUCION de 12 de junio de 1979, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Gestión en dicho Organismo, en turno restringido.

Vacante una plaza en la Escala de Técnicos de Gestión en la plantilla del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2.d del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y visto lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1978), por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera del Organismo para el acceso a escalas de nivel superior, se resuelve cubrir las citadas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza, con destino en Madrid, en la Escala de Técnicos de Gestión de este Instituto, en turno restringido.

1.2. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración institucional o autónoma y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma o local del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Oposición.

b) Período de prácticas.

1.4. Ejercicio de la fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por las siguientes pruebas eliminatorias entre sí:

Prueba práctica.—Durante un período máximo de dos horas, el opositor deberá realizar un estudio o emitir un informe pre-

viamente propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuran en el programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria y referente al grupo II.

Prueba teórica.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de seis horas, tres temas extraídos al azar, uno de cada uno de los grupos I, II y III del programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera propio de este Instituto pertenecientes a escalas de distinto nivel y estar en situación de activo, supernumerario o excedente voluntario.

b) Estar en posesión del título de Licenciado universitario o Escuela Técnica Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Podrán concurrir los funcionarios de carrera propios del Instituto pertenecientes a escalas de diferente especialidad o inferior nivel, siempre que posean la titulación exigida.

d) En el caso de estar en situación de excedente voluntario, deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas y carecer de antecedentes penales.

2.2. Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán:

a) Rellenar debidamente, por duplicado, el modelo oficial de solicitudes aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero) para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento en la forma reglamentaria.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (General Sanjurjo, 56, Madrid-3) o en lugares que determina el artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número del mismo y la fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado», y en las que deberán figurar, junto al nombre y apellidos de cada opositor, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de este Instituto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, salvo en el caso de que por no haberse producido ninguna reclamación proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados inter-

poner, ante la Dirección de este Instituto, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.—El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, que será un Ingeniero Superior del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero con categoría, al menos, de Jefe de Sección; tres Vocales y un Secretario. Uno de los Vocales lo será en representación de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será nombrado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento; el tercer Vocal y el Secretario serán del Instituto, pertenecientes a la escala de Ingeniero Superior.

A cada miembro del Tribunal le será nombrado un suplente.

5.3. Abstenciones.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Dirección del Instituto cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Comienzo.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para su identificación.

6.3. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determine el orden de actuación de los aspirantes, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación, al menos, de quince días.

6.4. Anuncios sucesivos.—El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.5. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios.

Sistema de calificación de los ejercicios.—Cada prueba de la oposición será calificada separadamente y con carácter eliminatorio, con una puntuación de cero a diez, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

La calificación definitiva será la media aritmética de la puntuación obtenida en cada prueba.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública las relaciones de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Instituto para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

9.1. Documentos:

a) Certificación de su hoja de servicio, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenados a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas, así como certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido necesariamente por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título.

9.2. Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia de la base 3. En este caso, la Dirección del Instituto formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos.

10.1. Nombramientos de funcionarios en prácticas.—Aprobada por el Director del Instituto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá por aquél al nombramiento de funcionario en prácticas. Estas durarán dos meses. Finalizado dicho periodo, si la actuación del interesado ha sido satisfactoria a juicio del Instituto, se procederá al nombramiento definitivo. En caso contrario será dado de baja.

10.2. Nombramiento definitivo.—Por el Director del Instituto se extenderán los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión.

11.1. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y reunir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo apartado c) ha sido sustituido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. Norma final.

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Director del Instituto, Arturo Díez Marijuán.

ANEJO

Programa

Grupo I

Tema 1. El Estado: concepto, evolución, elementos y clases. La Constitución: concepto y clases.

Tema 2. La Constitución española: antecedentes y estructura. Derechos y libertades fundamentales reconocidas en la misma. Deberes. Garantías.

Tema 3. Las Cortes Generales españolas: composición y funciones. Diputados y Senadores: elección y duración del mandato. Funcionamiento de las Cámaras. Las Diputaciones permanentes.

Tema 4. Organos superiores de la Administración del Estado en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 5. Presidente del Gobierno: nombramiento y cese, responsabilidad y funciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado y Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 6. La Administración Pública: concepto. La Administración. Las funciones y los poderes del Estado. El control de la Administración.

Tema 7. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración: concepto, fundamento y límites.

Tema 8. Derecho administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos y sistemas contemporáneos. La licencia de la Administración.

Tema 9. Las fuentes del Derecho administrativo: su jerarquía. Leyes fundamentales y Leyes ordinarias. Decretos-leyes y Leyes delegadas. El Reglamento: concepto y clases. Ordenes ministeriales, instrucciones y circulares. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 10. La relación jurídico-administrativa. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración. Capacidad jurídica de los Entes públicos.

Tema 11. Las potestades de la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Conceptos afines. El administrado: concepto, clases y capacidad.

Tema 12. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Los llamados actos políticos. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Revocación del acto administrativo.

Tema 13. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Procedimientos especiales. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 14. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. Modalidades de la gestión directa. La concesión: régimen jurídico, Empresas públicas y Empresas mixtas.

Tema 15. Concepto de dominio público. Clasificación de los bienes de dominio público. Régimen jurídico del dominio público. Afectación, mutaciones y desafectación. Utilización de los bienes de dominio público.

Tema 16. Dominio privado de la Administración. Clases de bienes patrimoniales y régimen jurídico. Utilización de los bienes de dominio privado.

Tema 17. Los recursos en vía administrativa: concepto y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Breve referencia al recurso económico-administrativo.

Tema 18. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos. Actos impugnables. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

Tema 19. Conflictos y cuestiones de competencia. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones.

Tema 20. Teoría de la organización administrativa. Principios de organización. Tipos de organización. Teoría del órgano y del oficio público. Clases de órganos. Principios jurídicos de la organización administrativa. Principios esenciales: unidad, jerarquía, competencia y coordinación.

Tema 21. La reforma administrativa en España. La centralización y la descentralización administrativa. Clases de descentralización. La tutela. Las relaciones interorgánicas: jerarquía, delegación, desconcentración, coordinación, suplencia y avocación.

Tema 22. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Gobernadores civiles.

Tema 23. La Administración Local. La provincia. Las Diputaciones Provinciales. El municipio. Entidades municipales. El Alcalde. El Ayuntamiento. La Comisión Permanente.

Tema 24. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento. Régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas.

Tema 25. La Administración financiera. El control de la actividad fiscal administrativa. Organos de control: el Tribunal de Cuentas. La Intervención General de la Administración del Estado.

Tema 26. La función pública. Estructura institucional: competencias del Consejo de Ministros, Presidencia del Gobierno, Ministro de Hacienda, Ministerios departamentales, Comisión Superior de Personal y Dirección General de la Función Pública. Estructura corporativa: Cuerpos generales, Cuerpos especiales y plazas no escalonadas. Estructura asociativa: Mutualidades, Colegios Profesionales y Asociaciones.

Tema 27. Los funcionarios de la Administración Civil. Relaciones jurídicas con la Administración. Relación orgánica y relación de servicio. El nombramiento: requisitos y eficacia. Derechos y deberes. Alteraciones de la relación orgánica. Modificaciones de la relación de servicio. Incompatibilidades y responsabilidades. Extinción de la relación de servicio. Legislación vigente de clases pasivas.

Tema 28. Los funcionarios de la Administración Institucional. Competencias en materia de personal. Funcionarios de carrera. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones, derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario y régimen económico. Seguridad Social. Funcionario de empleo.

Tema 29. La política agrícola en España: antecedentes y evolución. El Ministerio de Agricultura: esquema de su organización central: Subsecretaría, Secretaría general Técnica y Direcciones Generales.

Tema 30. Organización periférica del Ministerio de Agricultura. Las Divisiones Regionales Agrarias y las Delegaciones Provinciales de Agricultura: estructura orgánica y funciones.

Tema 31. El Ministerio de Agricultura: Organismos autónomos dependientes de este Ministerio. Organización y funciones.

Tema 32. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Antecedentes. Organización y funciones encomendadas a partir de la aprobación de la Ley 11/1971, de Semillas y Plantas de Vivero.

Grupo II

Tema 1. La ciencia de la economía. Objeto de la ciencia económica. Características de la actividad económica. El principio de escasez en economía. Divisiones de la ciencia económica.

Tema 2. El consumo. Los bienes y su naturaleza. Bienes libres y económicos, Bienes materiales e inmateriales. Bienes de primer orden y de órdenes superiores. Los gastos originarios de la producción y el factor derivado.

Tema 3. La unidad económica de consumo. Las necesidades humanas y su clasificación. La Ley de saturación. La utilidad de un bien, utilidad total, relativa y marginal. Las líneas de indiferencia.

Tema 4. El proceso productivo. La producción en economía. Empresa, productos y medios de producción. La función de producción. Las líneas de igual producción. La productividad: clases.

Tema 5. Precios y mercados. El mercado y sus tipos. La teoría de la demanda. La teoría de la oferta. Teoría elemental del precio de mercado.

Tema 6. La formación de las rentas. La tierra como factor de producción. Las leyes del mínimo y del rendimiento decreciente. La renta de la tierra: diversas explicaciones.

Tema 7. El trabajo como factor de la producción. El salario como retribución del trabajo. Diversas interpretaciones. El interés y el capital. El beneficio del empresario: diversas teorías.

Tema 8. El ingreso nacional y su distribución. El producto nacional bruto y neto. La renta nacional: formas de cómputo. La distribución funcional y especial de la renta.

Tema 9. El dinero y el sistema monetario. El dinero: funciones y clases. La oferta monetaria: sus componentes. El sistema monetario: la banca central y privada.

Tema 10. Relaciones económicas internacionales. El comercio internacional: ventajas. La teoría de los costes comparativos. La relación real de intercambio.

Tema 11. Los sistemas económicos. Diferentes sistemas económicos. La economía de mercado: principios básicos. La economía de dirección central: funcionamiento.

Tema 12. Política macroeconómica. Los fines de la política económica: su compatibilidad. La estabilidad económica: diversos conceptos. La política monetaria: objetivos e instrumentos.

Tema 13. La política de rentas.

Tema 14. La política comercial exterior y el equilibrio de la balanza de pagos.

Tema 15. La libre competencia y los monopolios.

Tema 16. Las Empresas públicas.

Tema 17. La política monetaria.

Tema 18. La política financiera: la política presupuestaria, la política fiscal.

Tema 19. La actividad financiera. Consideración económica y jurídica. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 20. El gasto público. Clases. Dinámicas del gasto público. Control. Límites y eficacia del gasto público.

Tema 21. El gasto público en España: su evolución. Los problemas del control del gasto público.

Tema 22. Los ingresos públicos. Concepto y clasificación. El impuesto. El sistema impositivo y la equidad.

Tema 23. Las principales figuras impositivas de un sistema tributario. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades. El impuesto sobre el volumen de ventas. Consideración especial del impuesto sobre el valor añadido.

Tema 24. El sistema tributario español: evolución histórica y régimen actual. Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1984.

Tema 25. Estructura general de la imposición directa española. Los impuestos a cuenta y los impuestos generales. Los impuestos de productos como impuestos a cuenta. Los impuestos generales sobre la renta y el principio de personalidad de gravamen.

Tema 26. Estructura general de la imposición indirecta en España. Características principales de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.

Tema 27. Las tasas fiscales en España. Problemas planteados por la parafiscalidad española.

Tema 28. El presupuesto. Teoría clásica del presupuesto. La crisis de la ideología presupuestaria clásica. Concepciones modernas.

Tema 29. El presupuesto del Estado español. Estructura. Formación, aprobación y liquidación del presupuesto. La cuenta general del Estado.

Tema 30. El presupuesto de los Organismos autónomos. Anteproyecto. Estructura y documentos que acompañan al proyecto. Procedimiento de aprobación. Modificación y liquidación.

Tema 31. La Ley General Presupuestaria. Principios generales: privilegios de Hacienda. Derechos y obligaciones exigibles. Prescripción.

Tema 32. La Ley General Tributaria. Principios generales. Clases de tributos. El hecho imponible. El sujeto pasivo: su base. La deuda tributaria, las infracciones tributarias.

Grupo III

Tema 1. Legislación española y carácter general sobre producción y comercio de semillas y plantas de vivero. Ley 11/1971, de Semillas y Plantas de Vivero. Comentarios.

Tema 2. Los sistemas de certificación. Su necesidad. El Reglamento General de Control de Certificación de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 3. El comercio internacional de semillas. Regulaciones y normas. Organismos internacionales que intervienen en la producción y comercio de semillas. La Federación Internacional de Comercio de Semillas (FIS): sus reglas y usos.

Tema 4. Sistemas de certificación OCDE. Su finalidad. Comercio de semillas en la CEE. Equivalencia de sistemas de certificación. Relaciones de España en cuanto a los sistemas OCDE y CEE.

Tema 5. Sistemas de certificación de plantas de vivero en diferentes países, con especial referencia a Francia, Reino Unido, Holanda, Bélgica e Italia. Reglamentación sobre plantas de vivero de vid en la CEE.

Tema 6. La producción de semillas en España. Distribución geográfica según especies. Utilización de semillas controladas. Valoración de semillas controladas.

Tema 7. La producción de plantas de vivero en España. Distribución geográfica según grupos. Valoración de la producción. El Registro Provincial de Productores de Plantas de Vivero.

Tema 8. El control de la producción de semillas y plantas de vivero en España. Su realización a nivel central y periférico.

Tema 9. El Reglamento General de Registro de Variedades Comerciales. Listas de variedades. Reglamentos técnicos de inscripción para las distintas especies. Contenido.

Tema 10. La protección de obtenciones vegetales. Necesidad. Antecedentes en diferentes países. El Convenio de París. La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales.

Tema 11. La protección de las obtenciones vegetales en diferentes países tras el Convenio de París. Estudio de la legislación comparada. Evolución y tendencias de la protección de obtenciones vegetales.

Tema 12. Organizaciones internacionales no gubernamentales en materia de obtención de variedades. Asociación Internacional de Seleccionadores para la protección de obtenciones vegetales. Objetivos. Comunidad Internacional de Obtentores de Plantas de Reproducción Asexual. Objetivos. Asociación Internacional de Productos Hortícolas. Objetivos.

Tema 13. La protección de las obtenciones vegetales en España. Ley 12/1975, de Protección de Obtenciones Vegetales.

Tema 14. Reglamento de la Ley de Protección de Obtenciones Vegetales.

Tema 15. Organización del Registro de Variedades Comerciales y Protegidas en España. Funciones y cometidos a desempeñar a nivel central y periférico. Medios necesarios.

Tema 16. Estación de Ensayo de Semillas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Organización. Comentarios.

Tema 17. La Asociación Internacional de Ensayo de Semillas: objetivos. Reglas internacionales. Certificados internacionales de la Asociación Internacional de Ensayos de Semillas.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

14550

ORDEN de 13 de mayo de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático III (ecuaciones en derivadas parciales)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto y Real Decreto 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 18 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático III (ecuaciones en derivadas parciales)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Antonio de Castro Brzezicki.

Vocales titulares: Don Juan José Gutiérrez Suárez, don Antonio Valle Sánchez, don Ireneo Peral Alonso, don Manuel Calvo Pinilla, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, el primero; Sevilla, el segundo; Profesor agregado de la Autónoma de Madrid y Profesor agregado de la Universidad de Zaragoza, el tercero y el cuarto, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis Vigil Vázquez.

Vocales suplentes: Don Alberto Dou Mas de Xexas, don Nacere Hayek Calil, don José García-Cuerva Abengoza y don Alberto de la Torre Rodríguez, Catedráticos de las Universidades de Complutense, el primero; La Laguna, el segundo; Profesor agregado de la Universidad de Salamanca y Profesor agregado de la Universidad de Málaga, el tercero y el cuarto, respectivamente.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales

del Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial» por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

14551

ORDEN de 30 de mayo de 1980 referente al Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XX, «Propulsión nuclear» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el excelentísimo señor don Luis Fontán Abeytua, como Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XX, «Propulsión nuclear» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales), nombrado por Orden ministerial de 6 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo siguiente), en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado y lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de abril), ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Luis Fontán Abeytua y, en consecuencia, que sea sustituido por el excelentísimo señor don Federico Goded Echeverría, nombrado Presidente suplente por Orden de la misma fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

14552

ORDEN de 30 de mayo de 1980 por la que se modifica la de 13 de enero de 1978, que nombró la Comisión de Adscripción a destino definitivo de opositores aprobados en disciplinas de Facultades de Derecho para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad con referencia a la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 3 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero) y siguientes se nombró la Comisión de Adscripción a destino definitivo de los opositores aprobados en diferentes disciplinas de Facultades de Derecho para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, figurando como Vocal representante de la Universidad de Murcia don Vicente Montes Penades en calidad de Catedrático y don Antonio Remiro Brotons por su condición de Profesor agregado.

Habiendo cesado como Catedrático de la citada Universidad el señor Montes Penades y accedido a la Cátedra el señor Remiro Brotons, y a propuesta de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha dispuesto modificar la Orden ministerial de 13 de enero de 1978, en el sentido de que los Vocales representantes de la Universidad de Murcia en la Comisión de Adscripción anteriormente referenciada, sean don Antonio Remiro Brotons y don Juan Bautista Martín y Queralt, como Catedrático y Profesor agregado de la citada Universidad, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

14553

ORDEN de 30 de mayo de 1980 por la que se modifica la de 17 de enero de 1978, que nombró la Comisión de Adscripción a destino definitivo de opositores aprobados en disciplinas de Facultades de Filosofía y Letras para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en relación a la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28) se nombró la Comisión de